



PROCESO: JURISDICCION VOLUNTADIRA -GUARDA
RADICADO: 2019-00661-00 (Int, 16.639)
DEMANDANTE: CECILIA CORREA LEAL

San José de Cúcuta, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia de entrega de bienes programada para el día de mañana 10 de agosto a las diez de la mañana, por cuanto no le fue posible obtener la póliza que debe prestar la Guardadora como garantía de la administración de los bienes, por la mora en el trámite de la misma por parte de la aseguradora.

Por ser procedente lo solicitado por el togado y como quiera que lo anterior se requiere para poder adelantar la diligencia, se ordena fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega de bienes de las menores a sus Guardadores, del día dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9) de la mañana.

Notifíquese a la DEFENSORA DE FAMILIA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ